

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL

Cra 10 No. 14-33 piso 13 TELEFONO 3410177

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

C.U.N.R.P.
110014003072201800161

CLASE DE PROCESO **Ejecutivo Singular**

DEMANDANTE: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ

DEMANDADO: ALBERTO ASMAR SARAY

RADICADO: 16/02/2018 Tomo XXVI

MEDIDAS CAUTELARES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40168528

Página 1

Impreso el 29 de Enero de 2018 a las 01:53:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-02-1994 RADICACION: 1993-83500 CON: SIN INFORMACION DE: 03-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0041ZKZM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO N. 516 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 67.44 M2, AREA PRIVADA DE 62.44 M2. CON UN COEFICIENTE DE 2.011% DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " SAUCES DE FLOREALIA" I ETAPA . CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6163 DEL 06-10-93 NOTARIA 14. DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84..

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 58 30-66 S CONJUN. RFSL "SUACES DE FLOREALIA" I ETA.
- 2) CARRERA 58 #31A-04 SUR
- 3) KR 66I 31A 1B SUR AP 516 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40136746

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 83500 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6163 del: 06-10-1993 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1994 Radicacion: 1994-49648 VALOR ACTO: \$ 23.105.000,00
Documento: ESCRITURA 2790 del: 10-05-1994 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.B. 1095682-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA. 79119338 X
A: **ASMAR SARAY ALBERTO**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-07-1994 Radicacion: 1994-49648 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2790 del: 10-05-1994 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASMAR SARAY ALBERTO 79119338 X
A: **CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-01-1995 Radicacion: 1995-4054 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40168528

Página 2

Impreso el 29 de Enero de 2018 a las 01:53:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 152 del: 1E-01-1995 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION BB 0861739-B ACLARACION ESCRITURA 8163 DEL 06 10-93 OTORGADA EN LA NOTARIA 14 EN CUANTO A LA ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-02-2003 Radicacion: 2003-8098 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2230 del: 16-10-2002 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS. 40168451 40168479-40168528 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

860038717

A: ASMAR SARAY ALBERTO

79119338 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-04-2003 Radicacion: 2003-30748 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 289 del: 07-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.6163 DEL 06 10-93 Y 7160 DEL 12-11-93 NOT 14 EDIFICIO SAUCES DE FLORALIA EN CUANTO A SOMETERLO Y ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08 2001. NUEVO REGIMEN DE P.H. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAUCES DE FLORALIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-03-2004 Radicacion: 2004-19829 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0324 del: 03-03-2004 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL 02-00924 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: ASMAR SARAY ALBERTO

79119338 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-08-2016 Radicacion: 2016-59367 VALOR ACTO: \$ 1.105.000,00

Documento: ESCRITURA 0763 del: 22-04-2016 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

860030201

A: ASMAR SARAY ALBERTO

79119338 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *B*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007 11695 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40168528

2

Pagina 3

Impreso el 29 de Enero de 2018 a las 01:53:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-16811 fecha 28-10-2016
ANOTACION INCLUIDA POR HABERSE OMITIDO EN SU MOMENTO, SI VALE ART. 59 LEY
1579/2012 DPF. CORREC50.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER218 Impreso por:CAJER218

TURNO: 2018-35468 FECHA: 29-01-2018

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMFEN AYUB :



3

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto
E. S. D.

ANA AURORA PULIDO BERNAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **51.937.277** de Bogotá, abogada titulado con T.P No. **194.481** del CSJ, en mi condición de apoderada de la señora **CAROLINA SANCHEZ FLOREZ**, me permito manifestar al señor Juez presento demanda ejecutiva de menor cuantía contra del señor **ALBERTO ASMAR SARAY** y como accesoria a la demanda principal, solicito se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1. Embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la Cra 68 I # 31 A 18 Sur de Bogotá, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50S - 40168528 de la Oficina de registro de Bogotá, de propiedad del aquí demandado.
2. Dígnese comunicar la medida a la Oficina de registro zona Sur de Bogotá
3. Esta denuncia de bienes la formulo bajo la gravedad del juramento.

DERECHO

Sección II-Título único-Capítulo I-Arts. 422 del C.G.P.

Atentamente.



ANA AURORA PULIDO BERNAL
C.C No. **51.937.277** de Bogotá
T.P No. **194.481** del CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: Ejecutivo 2018-00161

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo del inmueble denunciado como propiedad del demandado y que se encuentran indicados en este cuaderno de medidas cautelares, conforme a la petición obrante a folio 3.

Librese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registren en el folio de los respectivos inmuebles la medida cautelar y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Núm. 1º del Art. 593 del C. G. P.

Efectuado lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 026	Hoy, 03 MAY 2018
La Secretana	
 ROSALILLYAN TORRES BOTERO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

Bogotá D. C.

Bogotá, D.C. VEINTITRES (23) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) OFICIO No. 706

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 110014003072201800161
DEMANDANTE: CAROLINA SÁNCHEZ FLÓREZ
C.C. N° 40276989
DEMANDADO: ALBERTO ASMAR SARAY
C.C. N° 79119338

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40168528, denunciado como de propiedad del (a) demandado ALBERTO ASMAR SARAY, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 79119338

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso respecto al embargo que aquí se le comunica y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 593 num.1 C. G. del P.-

Cordialmente,


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

Recibido.
Autorizadora
Rosita Castro
30- mayo-2018
CC. 3023035695

-----cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co-----

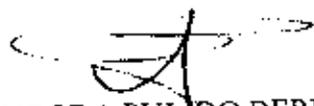
6

Señores
 JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
 JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
 JUECES DE FAMILIA; JUECES LABORALES
 JUECES DE FAMILIA EJECUCION
 JUECES DE DESCONGESTION Y/O PEQUEÑAS CAUSAS
 JUECES LABORALES DE EJECUCION
 JUECES ADMINISTRATIVOS
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 E. S. D.

Ref: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

ANA AURORA PULIDO BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., me permito AUTORIZAR a MARIA ALEJANDRA CASTRO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.023.035.695 de Bogotá, quien es mi dependiente judicial, para que en mi nombre y representación revise los expedientes, pague retire y reciba desgloses, retire oficios, citatorios, edictos, avisos y despachos comisorios; solicite pague y reciba fotocopias simples y autenticadas al igual la que consta de primera copia de la sentencia, del acta y CD de la sentencia, pague notificaciones y demás actuaciones legales que sean necesarias surtir, para el cabal cumplimiento y buen manejo de los procesos.

Atentamente,


 ANA AURORA PULIDO BERNAL
 C. C. No. 51.937.277 de Bogotá
 T.P. No. 194.481 del C. S. J.

NOTARIA **PRESENTACION PERSONAL**
 Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

PULIDO BERNAL ANA AURORA

quien se identificó con C.C. 51937277 y T.P. 194481

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-05-30 11:09:28

66b8579e
 Ingrese a www.notariasmipia.com para verificar este documento
 Código verificación: 2h80e


 FIRMA

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
 NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40168528

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 02:21:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-02 1994 RADICACION: 1993-83500 CON: SIN INFORMACION DE: 03-12-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0041ZKZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOI: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTIC DE TERRENO N. 516 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 67.44 M2, AREA PRIVADA DE 62.44 M2. CON UN COEFICIENTE DE 2.011% DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " SAUCES DE FLORALIA" I ETAPA, CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6163 DEL 06 10-93 NOTARIA 14, DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 07-84..

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 58 30-66 S CONJUN. RESI. "SUACES DE FLORALIA" I FTA.
- 2) CARRERA 58 #31A 04 SUR
- 3) KR 68I 31A 18 SUR AP 516 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40136748

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 83500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6163 del: 06-10-1993 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1994 Radicacion: 1994-49648 VALOR ACTO: \$ 23,105,000.00

Documento: ESCRITURA 2790 del: 10-05-1994 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.P. 1095682 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA. 79119338 X
A: ASMAR SARAY ALBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-07-1994 Radicacion: 1994-49648 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2790 del: 10-05-1994 NOTARIA 14 de SANTATE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASMAR SARAY ALBERTO. 79119338 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-01-1995 Radicacion: 1995-4054 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40168528

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 02:21:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 152 del: 18-01-1995 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION BB 0861739-B ACLARACION ESCRITURA 6163 DEL 06-10-93 OTORGADA EN LA NOTARIA 14 EN CUANTO A LA ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-02-2003 Radicacion: 2003-8098 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2230 del: 16-10-2002 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS. 40168451-40168479-40168528 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

860038717

A: ASMAR SARAY ALBERTO

79119338 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-04-2003 Radicacion: 2003-30748 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 289 del: 07-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.6163 DEL 06-10-93 Y 7160 DEL 12-11-93 NOT 14 EDIFICIO SAUCES DE FLORALIA EN CUANTO A SOMETERLO Y ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001. NUEVO REGIMEN DE P.H. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAUCES DE FLORALIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-03-2004 Radicacion: 2004-19829 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0324 del: 03-03-2004 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No: 5.

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL 02-00924 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRARI

A: ASMAR SARAY ALBERTO

79119338 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-08-2016 Radicacion: 2016-59367 VALOR ACTO: \$ 11.105.000.00

Documento: ESCRITURA 0763 del: 22-04-2016 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA-COLOMBIA

8600030201

A: ASMAR SARAY ALBERTO

79119338 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-06-2018 Radicacion: 2018-33267 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 706 del: 23-05-2018 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201800161 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ FLOREZ CAROLINA

40276989

A: ASMAR SARAY ALBERTO

79119338 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40168528

4

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2018 a las 02:21:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

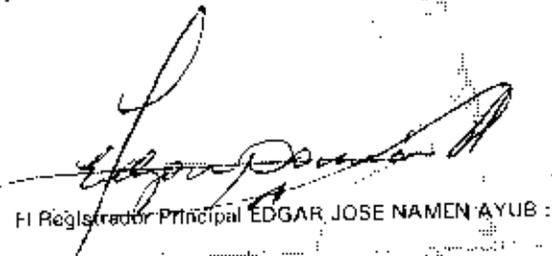
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUSMINISTRADA POR LA U.A.F.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-16811 fecha 28-10-2016
ANOTACION INCLUIDA POR HABERSE OMITIDO EN SU MOMENTO, SI VALF ART. 59 LEY
1579:2012 DPF, CORREC50.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTR033

TURN0: 2018-224813 FECHA: 01-06-2018


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

9

Página 1

Impreso el 06 de Junio de 2018 a las 08:30:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-33267 se calificaron las siguientes matriculas:
40168528

Nro Matricula: 40168528

CIRCULO DE REGISTRO: 60S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0041ZKZM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 58 30-66 S CONJUN. RESI. "SUACES DE FLORALIA" 1 ETA.
- 2) CARRERA 58 #31A-04 SUR
- KR 68I 31A 18 SUR AP 516 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01 06-2018 Radicacion: 2018-33267
Documento: OFICIO 706 del: 23-05-2018 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201800161 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANCHEZ FLOREZ CAROLINA	40276989
A: ASMAR SARAY ALBERTO	79119338 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Año	

ABOGA221



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 5315

5052018EE20172

Al conectar este vale código

Bogotá D.C. 29 de junio de 2018

Señores
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No, 14-33 Piso 13
Bogotá D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00161

DE: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ CC: 40276989

CONTRA: ALBERTO ASMAR SARAY CC: 79119338

SU OFICIO No . 0706
DE FECHA 23/05/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40168528 y Recibo de Caja No. 202918427-28

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-33267
Turno Certificado 2018-224813
Folios 3
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



Superintendencia De Notariado Y Registro
DRIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.P.P
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELÉFONO 711746281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>



Ministerio de Defensa
 Calle 77 del Centro del Poblado de Bogotá D.C.

18 JUL 2018

MINISTERIO SECRETARÍA

A: [Illegible]

Respecto

requiere

El Secretario

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo 2018-00000161

A disposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble objeto de cautelas, se decreta su SEQUESTRO se DISPONE:

DECRETAR el secuestro del inmueble, para tal fin se comisiona con amplias facultades -incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios- al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL y/o a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ creados mediante acuerdo PCSJA17-10832 para tal fin, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2. A efectos de la comisión, se dispone designar como secuestre al auxiliar de la justicia que figura en el acta adjunta. Remítase la información respectiva a la entidad que corresponda para que allí se efectúe su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El presente providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. _____	10 JUL 2018
Doy _____	
En Secretaría	
ROSALBA V. TORRES BOLTAS	

12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

DesignarAuxiliar

- El Auxiliar LEXCONT LTDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2018

Consecutivo Radicación

00161

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail
csjsimasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 6:00 p.m.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **71113**

Respetado doctor
LEXCONT LTDA
DIRECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307220180016100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Fecha de designación: **jueves, 20 de septiembre de 2018 9:22:39 a. m.**
En el proceso No: **11001400307220180016100**

14

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33
Tel. 3410177
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 056 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L

**CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL Y/O
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003072201800161** que se adelanta en este Juzgado por parte de **CAROLINA SÁNCHEZ FLOREZ** contra **ALBERTO ASMAR SARAY**, mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la carrera 58 N° 30-66 sur conjunto residencial suaces de floralia I ETAPA de Bogotá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40168528**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona SUR de Bogotá.- Para tal fin se designa como secuestre LEXCONT LTDA, con dirección de notificación CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223

INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar,

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) ANA AURORA PULIDO BERNAL identificado (a) con C.C. No. 51.937.277 DE BOGOTÁ y T.P. No. 194.481 C.S.J., quien puede ser ubicado en la CALLE 17 # 8-49 OFICINA 814 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

Recibí 25/09/2018
Revisó Alejandra
Castro
CC 1023035695
Alejandra

15

25 SET 2018

Señores
 JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
 JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
 JUECES DE FAMILIA; JUECES LABORALES
 JUECES DE FAMILIA EJECUCION
 JUECES DE DESCONGESTION Y/O PEQUEÑAS CAUSAS
 JUECES LABORALES DE EJECUCION
 JUECES ADMINISTRATIVOS
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 E. S. D.

Ref.: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

ANA AURORA PULIDO BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., me permito AUTORIZAR a MARIA ALEJANDRA CASTRO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.023.035.695 de Bogotá, quien es mi dependiente judicial, para que en mi nombre y representación revise los expedientes, pague retire y reciba desgloses, retire oficios, citatorios, edictos, avisos y despachos comisorios; solicite pague y reciba fotocopias simples y autenticadas al igual la que consta de primera copia de la sentencia, del acta y CD de la sentencia, pague notificaciones y demás actuaciones legales que sean necesarias surtir, para el cabal cumplimiento y buen manejo de los procesos.

Atentamente,


 ANA AURORA PULIDO BERNAL
 C. C. No. 51.937.277 de Bogotá
 T.P. No. 194.481 del C. S. J.

NOTARIA
PRESENTACION PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 613 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PULIDO BERNAL ANA AURORA
 quien se identificó con C.C. 51937277 y T.P. 194481

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-05-30 11:09:28


 FIRMA

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
 NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

6eh8578e
 agregue a www.notariasmia.com
 para verificar este documento
 como verificación 2da:

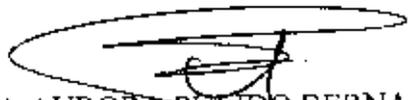


Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 72-2018-0161
Ejecutante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Ejecutado: ALBERTO ASMAR SARAY

ANA AURORA PULIDO BERNAL, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a Usted, con el objeto de solicitarle se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble legalmente embargado dentro del proceso de la referencia o en su defecto comisionar para tal fin.

Atentamente,



ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51.937.277 de Bogotá
T. P. No. 194.481 del C. S. J.

if notated
51106 1-OCT-19 8:32
9460 - 9-02
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
leticia

República de Colombia

Localidad

AGUAFUERA

Señor (a)

El suscrito

48

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo 72-2018-00161

En atención a la solicitud que antecede, se le indica a la profesional del derecho que el presente proceso no cumple los presupuestos que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, como quiera que el inmueble objeto de la Litis no se encuentra secuestrado, razón por la cual se niega lo pretendido.

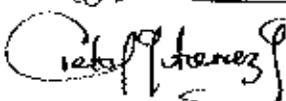
Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY	28 de Julio de 2018
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría	

38
18

Señor
JULIO SIBOUCHE MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Ejecución Singular No. 072-2018-0016-000
Ejecutado: CAROLINA SANCHEZ FLORES
Ejecutado: ALBERTO ASMAK SARAY

UNA AL CORTE PUNTO DIARIO AL comparecer en calidad de apoderado de la parte actora con el acostumbrado respecto me dirijo a Despacho con el objeto de solicitar se proceda a emitir un auto de ejecución de sentencia en orden de ejecución.

El Despacho con fecha 16 de mayo del 2018, proferido por el Juzgado Superior en lo Civil Municipal por el señor juez con el número 072-2018-0016-000 se extrajo del cual se ha hecho un traslado a mandados de ejecución en las mismas partes.

Se tiene en la planta de documentos de la corte en la certificación expedida por la Policía Nacional en consecuencia número 9727732367161.

Respecto al presente material se anexa archivo adjunto del 10-11-2018 en archivo pdf.

Atentamente,

JUAN ANTONIO PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 11.937.277 de Bogotá
C.P. No. 194.481 del C.S.



Constancia por Pérdida de Documentos

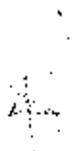


La Policía Nacional de Ecuador certifica que el día 1 mes 12 año 2020, a las 12:56 p. m. ETC(E) señor(a) ANA AQUEORA RUILO BERNAL (identificación) con Cedula de ciudadanía No. 519372277, reportó el extravío de(las) documental(es) referenciado(s) a continuación:

Tipo: Número: Descripción:
Otras: (para otros documentos que no sean de los tipos referenciados en el presente formulario)

La presente constancia será publicada por un tiempo de seis (6) meses en la página web y se podrá verificar en una web que será designada para tal efecto, mediante el número de consecutivo 51937227732467160.

La presente certificación no constituye documento de identificación y no tiene la validez de una denuncia penal.



83
19

Fwd: RADICADO_JZ2CMES_72-2018-00161-00_DTE_CAROLINA SANCHEZ FLOREZ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Re: 12/12/20 4:00 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto: PDF (K),

RAD-72-2018-00161-DQ-ACTUALIZADA (J.B. RAD-72-2018-00161-SOLICITUD DESP COMISORIO).pdf

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ANA AURORA PULIDO BERNAL <anapulidoabogada@gmail.com>

Enviado: Friday, December 4, 2020 4:27:42 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO_JZ2CMES_72-2018-00161-00_DTE_CAROLINA SANCHEZ FLOREZ

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

Radicado 72-2018-00161-00

Demandante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ

Demandado: ALBERTO ASMAR SARAY

POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS EN PDF.

MEMORIAL CON ACTUALIZACION DEL CREDITO.

MEMORIAL CON SOLICITUD Y ANEXOS, CON EL FIN DE EXPEDIR UN NUEVO DESPACHO COMISORIO
CON EL FIN DE REALIZAR LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO ORDENADA POR EL
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL.

Atentamente,

ANA AURORA PULIDO BERNAL

Correo Electrónico: anapulidoabogada@gmail.com

Cel: 3133978733

Almuerzo: 3133978733

WhatsApp: 3133978733

Carpetas: 3133978733

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Apr 16/10 31

22

1

2

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 072-2018-00161-00

En atención a la solicitud que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Por Secretaría, elabórese el Despacho Comisorio ordenado en la providencia de fecha 24 de julio de 2018 (fl. 10), a fin de llevar a cabo la diligencia allí ordenada.

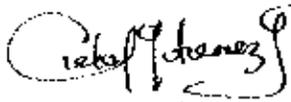
Notifíquese (2).


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 11 DE FEBRERO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 020 A LAS 8:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

21

Despacho Comisorio N° DC-0221-55

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O CONSEJO DE JUSTICIA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por
CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.27726.989 **contra** ALBERTO ASMAR
SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal).

4. 270 109

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2018 y 10 de febrero de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40168528** de
propiedad de la parte demandada ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de julio de 2018 y 10
de febrero de 2021.

Se designa como secuestre a LEXCONT LTDA ubicado en la CALLE 12 B NO.
9 - 20 OFICINA 223, EMAIL: LEXCONT17@GMAIL.COM, 2814902 - 3014333804
de Bogotá.

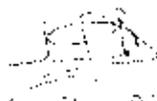
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA
AURORRA PULIDO BERNAL, identificado(a) con C.C. 51.937.277 y T.P. 194.481
del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 17 N° 8 -49 OFC 814 DE BOGOTA

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de febrero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



ELIENOR D. BARRONIAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

2

Despacho Comisorio N° DC-0221-55

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O CONSEJO DE JUSTICIA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por
CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **contra** ALBERTO ASMAR SARAY
C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2018 y 10 de febrero de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **505-40168528** de
propiedad de la parte demandada ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de julio de 2018 y 10
de febrero de 2021.

Se designa como secuestre a LEXCONT LTDA ubicado en la CALLE 12 B NO.
9 - 20 OFICINA 223, EMAIL: LEXCONT17@GMAIL.COM, 2814902 - 3014333804
de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA
AURORRA PULIDO BERNAL, identificado(a) con C.C. 51.937.277 y T.P. 194.481
del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 17 N° 8 -49 OFC 814 DE BOGOTÁ

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de febrero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS <u>Apoderado</u>
NOMBRE: <u>Ana A Palido</u>		ESMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>51937277</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELEFONO: <u>3157978554</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>15 MAR 2021</u>		
FIRMA 		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

3

Despacho Comisorío N° DC-0221-55

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O CONSEJO DE JUSTICIA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por
CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.27726.989 **contra** ALBERTO ASMAR
SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2018 y 10 de febrero de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40168528** de
propiedad de la parte demandada ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de julio de 2018 y 10
de febrero de 2021.**

Se designa como secuestre a LEXCONT LTDA ubicado en la CALLE 12 B NO.
9 - 20 OFICINA 223, EMAIL: LEXCONT17@GMAIL.COM, 2814902 - 3014333804
de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA
AURORRA PULIDO BERNAL, identificado(a) con C.C. 51.937.277 y T.P. 194.481
del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 17 N° 8 -49 OFC 814 DE BOGOTA

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorío en Bogotá D.C., 17 de febrero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2015 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: RADICADO_11001400307220180016100_DEMANDANTE_CAROLINA SANCHEZ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

jue 11/03/2021 10:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: ANA AURORA PULIDO BERNAL <anapulidoabogada@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de marzo de 2021 10:50 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: RADICADO_11001400307220180016100_DEMANDANTE_CAROLINA SANCHEZ

reenvio a Ustedes, la anterior petición en razón a que me informa que debo solicitar cita en un link, que nunca funciona, y por favor se me indique que más debo hacer para poder tramitar el Despacho comisorio y los demás oficios.

Agradezco se atienda con diligencia mi petición

Atentamente,

ANA AURORA PULIDO BERNAL

Calle 17 No. 8-49 oficina 814 Tel. (1) 4813269

Cel. 3157978554

ABOGADA (C) UNIV. LIBRE

POSGRADUA: DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL

UNIVERSIDAD LIBRE

----- Forwarded message -----

De: ANA AURORA PULIDO BERNAL <anapulidoabogada@gmail.com>

Date: jue, 11 mar 2021 a las 10:46

Subject: Re: RADICADO_11001400307220180016100_DEMANDANTE_CAROLINA SANCHEZ

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Con el debido respeto, le manifiesto que en ese link, no es posible agendar las citas, no están habilitadas las fechas.

De otra parte se requiere recibir los oficios, el cual es un derecho de los usuarios de la administración de justicia, por lo que a través del presente se radicó el derecho de petición, para que sea agendada la cita para recibir los oficios.

Si hubiese podido agendar la cita por ese link lo hubiese hecho y no hubiera tenido que enviar el derecho de petición para solicitar el agendamiento.

Pues desde el año pasado ese link no funciona o nunca hay fecha alguna habilitada para el agendamiento, y los derechos de los usuarios no se pueden limitar indefinidamente.

Por lo anterior le solicito se atienda el derecho de petición y no se me remita a otros link que no funcionan.

Atentamente,

ANA AURORA PULIDO BERNAL

Calle 17 No. 8-19 oficina 814 Tel. (1) 4813269

Cel. 3157978551

ABOGADA UNIFORMIDAD LIBRE

POSGRADOS: DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL

UNIVERSIDAD LIBRE

El jue, 11 mar 2021 a las 9:57, Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota (<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Apreciado Usuario:

Por regla general la Oficina Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si excepcionalmente desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

Cordialmente,

MARCELA DEL PILAR ARANGUREN SANABRIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Yeimy Katharine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: ANA AURORA PULIDO BERNAL <anapulidoabogada@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 20:57

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO_11001400307220180016100_DEMANDANTE_CAROLINA SANCHEZ

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 072-2018-0161-00

Ejecutante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ

Ejecutado: ALBERTO ASMAR SARAY

SOLICITO CITA PARA ENTREGA DE OFICIOS, ALLEGO SOLICITUD EN ARCHIVO PDF

Atentamente,

ANA AURORA PUJADO BERNAL

Calte 17 No. 8-49 oficina 811 Tel. (1) 4813269

Cel. 3157718754

ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE

ESPECIALIDAD DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL

UNIVERSIDAD LIBRE

29

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

26

Ref. Ejecutivo Singular No. 072-2018-0161-00
Ejecutante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Ejecutado: ALBERTO ASMAR SARAY

ANA AURORA PULIDO BERNAL, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con el acostumbrado respeto me dirijo al Despacho con el objeto de solicitarle se proceda FIJAR FECHA Y ORA PARA LA ENTREGA DEL DESPACHO COMISORIO y/o OFICIO el cual ya se encuentra firmado.

Celular 3157978554 y los demás datos están a pie de mi firma.

Atentamente,

ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51.937.777 de Bogotá
I. P. No. 194.481 del C. S. J.

RECIBIDO EN EL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

RECEIVED IN THE COURT
SECOND CIVIL MUNICIPAL OF BOGOTÁ
ON 27 NOV 2018

RADICADO_11001400307220180016100_DEMANDANTE_CAROLINA SANCHEZ

ANA AURORA PULIDO BERNAL <anapulidoabogada@gmail.com>

Jue 05/08/2021 19:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (131 KB)

RAD-72-2018-00161 SANCIIFZ CAROLINA.pdf; RAD 072-2018-0161-00 MEMORIAL CAUTFLAS.pdf

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

27

Ref.: Ejecutivo Singular No. 072-2018-0161-00
Ejecutante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Ejecutado: ALBERTO ASMAR SARAY

Por medio del presente allego avalúo del predio que dentro del proceso del asunto se encuentra legalmente embargado y secuestrado, de igual manera allego el certificado catastral expedido por la gerente Comercial de atención al usuario de Catastro Bogotá, D.C., en archivo pdf.

También allego memorial con medidas cautelares, en archivo pdf

Atentamente,

ANA AURORA PULIDO BERNAL
Calle 17 No. 8-49 oficina 814 Tel. (5) 4813269
Cel. 3157978554
ABOGADA UNIVERIDAD LIBRE
POSGRADUO DE ABOGADO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE

73724 12-03-2021 14:42

7075 12-03-2021 14:03

RE. 072-2018-0161-00

0-72

10/03/21

7185-156 2

GUM

13

20

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

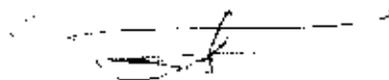
Ref: Ejecutivo Singular No. 072-2018-0161-00
Ejecutante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ.
Ejecutado: ALBERTO ASMAR SARAY

ANA AURORA PULIDO BERNAL, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 51.937.277 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 194.481 del C. S. J., domiciliada en Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderada de la parte actora señora CAROLINA SANCHEZ FLOREZ, mayor de edad identificada con la C. C. No. **40.276.989**, respetuosamente me dirijo a Usted, con el objeto de solicitarle se decrete el embargo y posteriormente el secuestro de los bienes inmuebles que corresponden al ejecutado ALBERTO ASMAR SARAY, identificado con la C. C. No. **79.119.338**, inmuebles con Matricula Nos. **50S-40168451** y **50S-40168479** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Inmuebles que declaro de propiedad del ejecutado, bajo la gravedad del juramento.

Ruego, oficiar para tal fin.

Atentamente,



ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51.937.277 de Bogotá
E. P. No. 194.481 del C. S. J.



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1998 (Agosto 18)

Directiva presidencial N.º 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antirrántos) artículo 6, parágrafo 3

Radicación No.

1907 2021

728093

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
	ALBERTO ASMAR SARAY	C	79149338	100	-
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2790	10-05/1994	SANTAFE DE	14	050S40168528

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 68i 31A 18 SUR AP 516 - Código postal 110841

Dirección secundaria (no incluye): "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anteriores:
N.º 68i 31A 18 SUR AP 516 - FECHA 10/05/2003

Código de sector catastral: 034504 73 05 001 05016
Códula(s) Catastrales: 074504730500105016

CHIP: AAA0041ZKZM

Número Predial: 110010145080400730005901050016

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICLLAR

Uso: 036 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 19.20 **Total área de construcción:** 62.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$132.164.000	2021
2	\$131.323.000	2020
3	\$134.585.000	2019
4	\$113.760.000	2018
5	\$99.086.000	2017
6	\$84.338.000	2016
7	\$89.731.000	2015
8	\$79.913.000	2014
9	\$75.114.000	2013
10	\$55.501.000	2012

La inscripción en Catastro de este lote constituye título de dominio en Santa Fe de Bogotá que otorga una titulación o una posesión. Resolución No. 270-2011 de GAC

MAYOR INFORMACION: <http://www.catastrobogota.gov.co/sistema/usuarios/quejas-reclamos-y-requerimientos> Fondo de Servicio SuperCADF, TEL:

EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B041AE181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

COMPANIA
TRANSACCIONES
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 072-2018-0161-00
Ejecutante: CAROLINA SANCHEZ FLORIZ
Ejecutado: ALBERTO ASMAR SARAY

ANA AURORA PULIDO BERNAL, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a Usted, con el objeto de presentar el AVALUO del bien inmueble legamente embargado dentro del proceso referenciado como lo establece el numeral 4º del artículo 444 del C. G. P. C. así:

Ubicación del inmueble:

Predio URBANO distinguido con la siguiente nomenclatura: KR 68E 3LA 18 SUR APTO 516 Conjunto Residencial "SAUCES DE FLORALIA ETAPA" de Bogotá, D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **508-40168528** número predial
110010145080400730005901050016, cédula catastral: **004504730500105016** y CHIP:
AAA0041ZKZM

AVALUO CATASTRAL

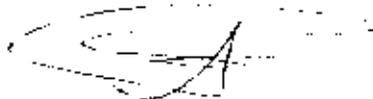
Conforme al Certificado Catastral con código de verificación **B041AE181621** aditado del 19 de julio de 2021, el avalúo del inmueble es por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$132.164.000)**.

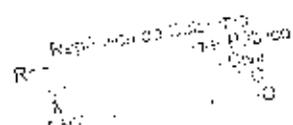
El avalúo conforme al numeral 4 del artículo 444 del C. G. P. es decir incrementado en un 50%, es igual a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$198.246.000)**

Solicito que, una vez el avalúo quede en firme, se proceda por su despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de REVALUO

Anexo el Certificado Catastral enunciado, en uno (1) folio.

Atentamente,


ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51.937.277 de Bogotá
E. P. No. 194.481 del C. S. J.


18 AGO 2021


30

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 072-2018-00161-00

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 28 a 29 del informativo, el Juzgado, se abstiene de dar trámite al avalúo presentado como quiera que en las presentes diligencias no se reúnen las exigencias del artículo 444 del Código General del Proceso, como quiera que no milita en el informativo las diligencias de secuestro del bien precautelado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C.

HOY 23 DE AGOSTO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 086 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

RADICADO_11001400307220180016100_DTE_CAROLINA SANCHEZ

ANA AURORA PULIDO BERNAL <anapulidoabogada@gmail.com>

vie 26/08/2021 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

RAD-072-2018-RECURSO.pdf; ACTA DILIGENCIA SECUESTRO -RAD-72-2018-00161.pdf;

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 072-2018-0161-00
Ejecutante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Ejecutado: ALBERTO ASMAR SARAY

Por medio del presente INTERPONGO RECURSO el que sustento en documento que allego en archivo pdf.

También allego copia ofotocopia del acta de la diligencia de secuestro en archivo pdf

Atentamente,

ANA AURORA PULIDO BERNAL
Calle 17 No 8-49 oficina 814 Tel. (1) 4813269
Cel. 3157978554
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
PROGRAMA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE

MAJESTAD
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
3
EJEC.
7919-632

20024 2-SEP-'21 9:04
20024 2-SEP-'21 9:04
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

DILIGENCIA:	SECUESTRO DE BIENE INMUEBLE
JUZGADO:	2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
PROCESO:	11001400307220180016100
DEMANDANTE:	CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
DEMANDADO:	ALBERTO ASMAR BARAY
DESPACHO COMISORIO:	No. 0221-55

En Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en comisión ordenada por el juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Al Despacho se hace presente la abogada ANA AURORA PULIDO BERNAL identificada con cedula de ciudadanía No. 51.937.277 y Tarjeta Profesional No. 194.481 del CSJ, quien está reconocida dentro de proceso de la referencia. Así mismo se hace presente la empresa Lexcont Soluciones Jurídicas y Administrativas, identificada con NIT 900.480.079-4, quien está representada por la señora JAZMIN HERNEDEZ TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.431.574 con dirección de notificación en la Calle 12B No. 9-20 Oficina 223, con teléfono 3014333804 y correo electrónico lexcont17@gmail.com, quien otorga poder la actuar dentro de la presente diligencia al auxiliar de justicia el señor OSCAR REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 79.637.581, teniendo en cuenta, que estos son los nombrados por el juzgado. La suscrita Alcaldesa Local de Kennedy la señora YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación de todas las partes, por lo que las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policial Jurídica ANA MARIA PACHECO y LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA, proceden a trasladarse a la Carrera 68f No. 31A-18 Sur Apto 516. Una vez en sitio de la diligencia somos atendidas por la señora MARIA LUZ BOHORQUEZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.646.741 quien es la esposa del demandado y nos permite el ingreso al inmueble, donde se procede a dar inicio a la alineación y descripción del el inmueble POR NORTE: lindera con muro de concreto que separa del apartamento 515; POR EL SUR: Lindera con muro de concreto que separa a vacío del mismo conjunto residencial; POR EL ORIENTE: lindera con muro de concreto que separa de vacío del mismo conjunto residencial; POR EL OCCIDENTE: es su entrada principal que lindera con corredor y vacío del mismo bloque del conjunto residencial; CENIT: Placa de concreto que divide de la azotea; NADIR: Placa de concreto que separa del apartamento 416; se trata de un apartamento ubicado en el quinto piso apartamento dúplex, con puerta de madera, ingresamos a espacio para sala comedor, con pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas y techos en madera, un espacio para baño con puerta de madera, totalmente enchapado con sus tres servicios, encontramos espacio para cocina con puerta en valván, en madera, totalmente enchapada y encontramos la zona de lavado, ingresamos al segundo piso con espaleras en piso en tapete, donde encontramos 3 habitaciones con sus respectivas puertas en madera con paredes estucadas y pintadas, pisos en tapete y techos en madera, cada uno con su respectivo closet de madera empotrado, y encontramos un baño en una de las habitaciones con puerta en madera, totalmente enchapado, con sus tres servicios sanitario, lavamanos y ducha, apartamento en buen estado de conservación, el apartamento cuenta con los tres servicios públicos. El despacho procede a dar el uso de la palabra a la señora MARIA LUZ BOHORQUEZ MARTINEZ quien es la esposa del demandado y quien habita el inmueble, por lo que se procede a dar el uso de la palabra para que MANIFIESTE: "es muy injusto, pero por el momento no podemos hacer nada porque no estoy interesada en pagar una deuda que el adquirió". El despacho procede a dar el uso de la palabra a la abogada de la parte interesada para que MANIFIESTE: "respetuosamente solicito al despacho que al no haber oposición en la diligencia de secuestro se proceda a declararlo legalmente secuestrado y del mismo haberle entrega al señor secuestre para que ejerza su administración como le demanda la ley". El despacho después de escuchadas las partes y teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte interesada y en cumplimiento a la orden impartida por el juez 2 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá teniendo en cuenta que no hay oposición alguna, se procede a decretar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 505-40168528 de conformidad a la anotación 009 del 1 de junio del 2018 con oficio No. 706 por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá. El despacho procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de justicia para que MANIFIESTE: "Recibo en forma real y material el inmueble de la presente diligencia y procedemos a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la



Página 2 de 2

señora MARIA LUZ BOHORQUEZ MARTINEZ, teniendo en cuenta que es la esposa del demandado, haciendo las respectivas advertencias de ley". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$300.000 de conformidad con la tabla de auxiliares de la justicia, ya que según auto del 24 de julio de 2018 del juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, los cuales son cancelados en la presente diligencia. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella interviene.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 072-2018-00
Ejecutante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Ejecutado: ALBERTO ASMAR SARAY

ANA AURORA PULIDO BERNAL, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con el acostumbrado respeto me dirijo a Usted, con el objeto de interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto adiado del 20 de agosto de 2021, el que presento dentro del término legal y sustento de la siguiente manera:

OBJETO DEL RECURSO

1. Se interponer para que su Despacho o el superior jerárquico lo revoque y profiera el que en derecho corresponde, esto es darle trámite al avalúo presentado y decretar las medidas cautelares adicionales solicitadas.
2. Se proceda a ordenar el trámite a la solicitud adicional de medidas cautelares, dado que el inmueble que se encuentra embargado, no cubre la totalidad de la liquidación del crédito.

SUSTENTACION DEL RECURSO

1. A través del auto recurrido, su Despacho procede a: "se abstiene de dar trámite al **avalúo** presentado como quiera que en las presentes diligencias no se reúnen las **exigencias del artículo 444** del Código General del Proceso". (Negritas fuera del texto).
2. Es de resaltar que la **diligencia de secuestro** se llevó acabo el día **19 de Julio de 2021**, diferente es que la obligada a allegar la documentación, es decir, EL ACTA DE LA DILIGENCIA no la allá allegado, a pesar ha transcurrido más de un mes desde que se realizó dicha diligencia.
3. De otra parte, la persona que practicó la diligencia nos manifestó que la enviaría a nuestros correos electrónicos y de igual manera al juzgado, dejándonos tomar solo foto o escáner del documento como se allega.
4. De otra parte el despacho, se abstuvo de dar trámite a la solicitud de medidas cautelares las cuales son independientes del trámite del avalúo antes solicitado.

SOLICITUD ESPECIAL

33

CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ Alcaldesa Local de Kennedy,
hizo el acta de la diligencia de secuestro ordenada por su Despacho,

...dar trámite al pedimento de medidas cautelares adicionales, como quiera que los bienes embargados no cubren la totalidad actual de la liquidación de la obligación.

PRUEBAS

Copia o fotocopia, del acta adiciada del 19 de julio de 2021, por medio de la cual se practicó la diligencia de secuestro.

Atentamente,



ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51937.277 de Bogotá
T.P. No. 194.481 del C. S. J.



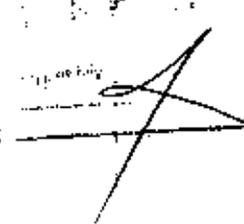
Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

La fecha 07 SET 2021 se fija el presente traslado
autorizado en el expediente en el Acto 319
de fecha 03 SET 2021 al cual se da origen a partir del
conferencia 10 SET 2021

Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 072-2018-00161-00

I. ASUNTO A TRATAR:

Decídase el recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora en contra del proveído que en este asunto se dictase el pasado 20 de agosto de 2021 (fl. 30) por cuya virtud, se negó la solicitud de correr traslado del avalúo del bien inmueble embargado.

II. ANTECEDENTES:

Argumenta la recurrente que, a través del auto recurrido, el Despacho procede a "se abstiene de dar trámite al avalúo presentado como quiera que en las presentes diligencias no se reúnen las exigencias del artículo 444 del Código General del Proceso".

Es de resaltar que la diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 19 de julio de 2021, diferente es que la obligada a allegar la documentación, es decir, el acta de la diligencia no la allá (sic) allegado, a pesar que ha transcurrido más de un mes desde que se realizó dicha diligencia.

De otra parte, la persona que practico la diligencia manifestó que la enviaría a los correos electrónicos y de igual manera al juzgado, dejándole tomar solo foto o escáner del documento.

De otra parte (sic) el Despacho, se abstuvo de dar trámite a la solicitud de medidas cautelares las cuales son independientes del trámite (sic) del avalúo antes solicitado.

III. SE CONSIDERA:

Los recursos forman parte del derecho de contradicción y en especial del derecho de impugnación de las providencias judiciales, cuyo objetivo es que se proceda a reexaminarlas con el fin de que las mismas sean modificadas o revocadas bien por el funcionario que emitió la resolución o por su superior jerárquico.

De acuerdo con el contenido del artículo 318 del Código General del Proceso., el recurso de reposición es permitido contra las providencias interlocutorias e incluso contra las de sustanciación sin perjuicios de aquellas que excepcionalmente el legislador a dispuesto su irrecurribilidad y tiene como característica esencial que es siempre autónomo independiente, valga decir principal pues para subsistir no necesita de ningún otro recurso, debiendo ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

Como puede apreciarse solo es del caso que se proceda a reexaminar las providencias cuando se haya interpuesto conforme los requisitos de ley alguno de los recursos ordinarios que sean susceptibles de interponerse contra ella, sin perjuicio incluso de que el juez encuentre que en alguna providencia se haya incurrido en errores y proceda a su corrección a fin de evitar seguir cometiendo nuevos yerros conforme a las reglas contenidas en el artículo 286 *ibídem*.

Descendiendo al caso de autos, el Despacho indica que una vez examinadas las diligencias, se concluye que no le asiste razón a la apoderada de la parte demandante, como quiera que, al interior del plenario, para la fecha en que se emitió la providencia recurrida, no obraba en su integridad la diligencia de secuestro.

Al respecto, debe tenerse en cuenta por parte de la profesional del derecho que a efectos de correr traslado del avalúo presentado, el artículo 444 del Código General del Proceso, preceptúa que el mismo se deberá efectuar una vez practicados el embargo y el secuestro, requisito éste último que en las presentes diligencias no se encuentra debidamente materializado, toda vez que no se ha agregado a las diligencias el despacho comisorio debidamente diligenciado por parte de la autoridad comisionada.

Ha de decirse por parte del Juzgado que, si bien fue aportado por parte de la apoderada de la parte demandante el acta de la diligencia de fecha 19 de julio de 2021, no es menor cierto que no obra en el plenario la totalidad de la misma, toda vez que resulta necesario observar el contenido de la diligencia contenida en el despacho comisorio, a efecto de continuar con el trámite del proceso.

Debe tener en cuenta la recurrente, que con la determinación adoptada por el Despacho no se están cercenando los derechos aducidos en el escrito recursivo, como quiera que al tenor de lo dispuesto en los numerales 2° y 4° del artículo 42 del Código General del Proceso,

corresponde al titular del Juzgado emplear los medios necesarios a fin de salvaguardar los derechos de las partes e intervinientes en el proceso.

Así las cosas y como quiera que en las presentes diligencias no se reúnen los presupuestos procesales a fin de dar trámite a: avalúo allegado por la parte actora, se dispondrá mantener en su integridad el auto censurado.

De otro lado y de cara a la apelación pretendida, la misma habrá de negarse como quiera que el presente proceso es de mínima cuantía, por ende, de única instancia, conforme el numeral primero del artículo 17 del Código General del Proceso.

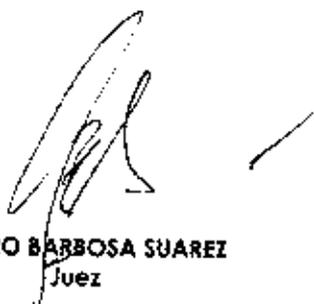
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

IV. RESUELVE:

Primero. No reponer el auto de fecha 20 de agosto de 2021, por las razones consignadas en esta providencia.

Segundo. Negar la apelación predicada en subsidio, por las razones expuestas.

Notifíquese (2).


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá

HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 106 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 072-2018-00161-00

En atención a la solicitud que antecede, vista a folio 28 del epígrafe, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

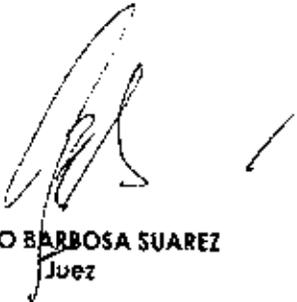
El **embargo** del bien inmueble identificado con el FMI No. **50S-40168451** de propiedad del demandado Alberto Asmar Saray.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 *ib.*

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Se limita el decreto de las medidas cautelares de conformidad con lo indicado en el inciso tercero del artículo 599 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese (2).


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá

HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
FN ESTADO No. 106 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OPCINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

37

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-2906
Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2021.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **Contra** ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con FMI No. **50S-40168451** de propiedad del demandado ALBERTO ASMAR SARAY.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos 13 N° 9967, 9984, 9991 de 2013 y PSA 14 N° 10167 de 21 de julio de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

39

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-2906
Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2021.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **Contra** ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con FMI No. **50S-40168451** de propiedad del demandado ALBERTO ASMAR SARAY.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos SASA 13 de 1992, 9934, 9991 de 2010 y SASA 14 de 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

39
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-2906
Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2021.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **Contra** ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal) ✓

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con FMI No. 50S-40168451 de propiedad del demandado ALBERTO ASMAR SARAY.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remida en virtud de los Acuerdos PSAAL3 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAAL4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N°72-2018-161 JUZ 02 ECM

20

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 10:37

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>; ANAPULIDOABOGADA@GMAIL.COM <ANAPULIDOABOGADA@GMAIL.COM>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0921-2906 ordenado(s) en auto de fecha 20 de septiembre de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Katiuska Ramos



Lilliana Gracieela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

41

RV: REMITO OFICIO No. 20215832244191

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 9:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Trámite Interno CDI Kennedy <tramiteinternocdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 7:58 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITO OFICIO No. 20215832244191

Cordial saludo

Por medio de la presente remito oficio No. 20215832244191 con asunto "Devolución CON Acta Despacho Comisorio DC-0221-55", para su conocimiento

Cordialmente
CDI KENNEDY
Angie Lorena Melo

Por favor confirmar el acuse de recibido



Trámite Interno CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Trámite Interno CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



0-72
John
148-60-2
Cay
72

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

2/10



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

42
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215832244191
Fecha: 13-11-2021



Página 1 de 1

Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
DC**

Email 02ejecombta@censoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución CON Acta Despacho Comisorio DC-0221-55
Proceso: EJECUTIVO No. 11001400307220180016100

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Me permito remitir, Despacho Comisorio No. DC-0221-55 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, comisión practicada el día 19 DE JULIO 2021, el cual se cumple con la comisión encomendada a esta Alcaldesa Local de Kennedy. Se devuelve por medio virtual al correo electrónico arriba mencionado, teniendo en consideración las Medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, se envía en Diecisiete (17) folios, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HÉRNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@goblernobogota.gov.co

Anexos: Diecisiete (17) folios.

Elaboró: María Teresa Amaya- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy

Revisó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.

Aprobó: Dr. Ekin Leonardo López Guerrero – Coordinador Grado 222-24 del Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.

Alcaldía Local de Kennedy
Calle 19 Sur No. 69C - 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPO - F066
Versión: 05
Vigencia
14 de mayo de 2021



Recibido en el Departamento de Trabajo
Oficina de Inspección de Trabajo
Washington, D.C.
El día 15 de Mayo de 1954

①

El despacho que se le ha asignado es:

El Sr. [Redacted]

El Sr. [Redacted]

El Sr. [Redacted]

SIN ANEXOS

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 072-2018-00161-00

En atención a la solicitud obrante a folio 42 del expediente, el Juzgado, dispone:

Requerir a la Alcaldía Local de Kennedy para que remita con destino al proceso de la referencia, las diligencias contentivas del Despacho Comisorio No. DC-0221-55 del 17 de febrero de 2021, como quiera que con la comunicación 20215832244191 del 13 de noviembre de 2021 no se remitieron los documentos indicados como adjuntos.

Oficiese como corresponda y remítase dicha pieza documental, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

HOY 31 DE ENERO DE 2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 005 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

44

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222JC-8955
Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2022

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **contra** ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

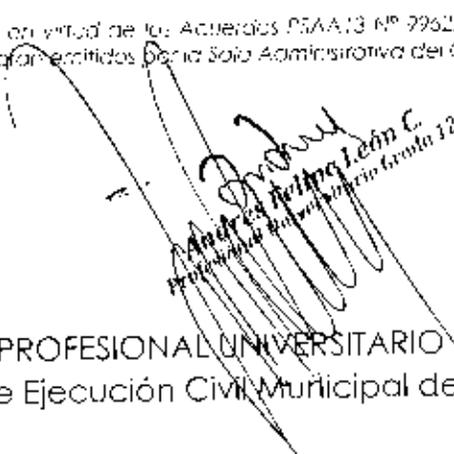
Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que remita con destino al proceso de la referencia, las diligencias contentivas del Despacho Comisorio No. DC-0221-55 del 17 de febrero de 2021 como quiera que con la comunicación 20215832244191 del 13 de noviembre de 2021 no se remitieron los documentos indicados como adjuntos.

Se anexa copia del folio 42 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

95
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.
Tel: 2438/95

OFICIO No. OOECM-0222JC-8955
Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2022

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **contra** ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que remita con destino al proceso de la referencia, las diligencias contentivas del Despacho Comisorio No. DC-0221-55 del 17 de febrero de 2021 como quiera que con la comunicación 20215832244191 del 13 de noviembre de 2021 no se remitieron los documentos indicados como adjuntos.

Se anexa copia del folio 42 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

46

De: CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 10:29 a. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: RE: REMITE OFICIO OOECM-0222JC-8955

Cordial saludo, su solicitud fue tramitada y quedo con el radicado No.20225810028602

Cordialmente

CDI kennedy
wr.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 7:59 a. m.
Para: CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222JC-8955

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222JC-8955, dentro del Proceso No. **72-2018-161** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentenci
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas, si no es necesario. Respuesta al remitente.



CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas, si no es necesario. Respuesta al remitente.

RV: EE02057 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

44

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/02/2022 15:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordialmente,



Yeimy Katherine Rodriguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá Colombia

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Sur <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 14:26

Para: Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE02057 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

4E notariado
E. OFICINA
1970 - 3 - 2

F. E. C. S. S.



5052022EE02057

Al comparecer este caso cobijó

Bogotá D.C. 3 de febrero de 2022

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CARRERA 10 N° 14-30, PISO 1°
yrodri@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 2018-00161-00

DE: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C.40276989

CONTRA: ALBERTO ASMAR SARAY.C.C.79119338.

SU OFICIO No. 2906
DE FECHA 28/09/2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40168451 y Recibo de Caja No. 203715935

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2021-65727
Turno Certificado 2021-405987
Folios 5
ELABORÓ: Myriam A Romero

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 46ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3262121
E-mail: ofregisbogotesur@supernotariado.gov.co



Página 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2021 a las 11:18:11 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2021-65727 se calificaron las siguientes matrículas:

40168451

Nro Matrícula: 40168451

CIRCULO DE REGISTRO: 50S

BOGOTA ZONA SUR

No CATASTRO: AAADD41ZLPA

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CRA 58 30-66 S CONJUN. RESI. "SAUCES DE FLORAJUA I ETA

2) CARRERA 58 #31A-04 SUR

3) KR 681 31A 18 SUR GJ 14 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-10-2021 Radicación: 2021-65727 Valor Acto:

Documento: OFICIO 2906 DEL: 28-09-2021 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

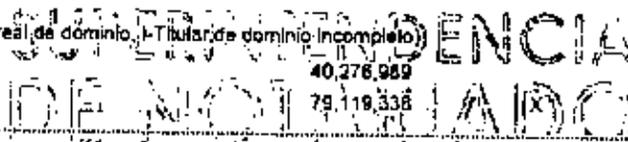
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO, CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MENOR CUANTIA N. 201800161. ORIGEN: JDO 72 CIVIL MPAL.

(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)

DE: SANCHEZ FLOREZ CAROLINA

A: ASMAR SARAY ALBERTO



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electrónicamente - Radicación Electrónica

Fecha 27 de Diciembre de 2021 a las 11:18:11 AM

Funcionario Calificador ABOGA221

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

49

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211227746652833622Nro Matricula: 50S-40168451

Pagina 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2021 a las 02:57:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-02-1994 RADICACION: 1993-83500 CON: SIN INFORMACION DE: 03-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0041ZLPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE N. 14 CON UN AREA PRIVADA DE 9.90 MTRS2 . CON UN COEFICIENTE DE 0.318% DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "SAUCES DE FLORALIA" I ETAPA , CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6163 DEL 06-10-93 NOTARIA 14. DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84..

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA B.R.M.INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CAPITALES E INVERSIONES LTDA. POR LA ESCRITURA #9558 DEL 15-12-1992 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40136746. ESTA REALIZO DESENGLOBE POR LA ESCRITURA #710 DEL 08-02-1990 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URBANIZACION FLORALIA MAZUERA 7 CIA. EN LIQUIDACION POR LA ESCRITURA #7657 DEL 12-12-1988 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, ESTA REALIZO LOTEO POR LA ESCRITURA #7423 DEL 03-12-1988 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-1044101. Y POR ESCRITURA #2945 DEL 21-05-1982 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-1005542. EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO ASI UN PRIMER LOTE POR APORTE DE JOSE VELASQUEZ O. SEGUN ESCRITURA #5392 DEL 09-09-1965 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, ESTE FUE DESENGLOBADO POR LA ESCRITURA 2945 CITADA. REGISTRADA L FL. 050-1005843. OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR PERMUTA CON OSORIO Y CIA. LTDA. POR LA ESCRITURA #7458 DEL 22-12-1982 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0515325. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE LA ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES. POR LA ESCRITURA #1330 DEL 15-10-1982 NOTARIA 17 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A JAIME CASTELLANOS POR LA ESCRITURA #2032 DEL 04-05-1951 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON OSORIO Y CIA. LTDA. POR LA ESCRITURA #7458 DEL 22-12-1982 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REG. AL FL. 050-0701370. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE LA ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES. POR LA ESCRITURA 817 DEL 30-06-1991 NOTARIA 17 DE BOGOTA. Y ESTA HUBO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE. POR LA ESCRITURA 2032 CITADA.

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) KR 681 31A 18 SUR GJ 14 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 58 #31A-04 SUR

1) CRA 58 30-66 S CONJUN. RESI. "SAUCES DE FLORALIA I ETA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40136746

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1993 Radicación: 83500

Doc: ESCRITURA 6163 del 06-10-1993 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA B.R.M.INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1994 Radicación: 1994-49648

Doc: ESCRITURA 2790 del 10-05-1994 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: 523.105.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.B.1095882-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211227746652833622Nro Matricula: 50S-40168451

Página 2

Impreso el 27 de Diciembre de 2021 a las 02:57:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

A: ASMAR SARAY ALBERTO CC# 79119338X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-07-1994 Radicación: 1994-49648

Doc: ESCRITURA 2790 del 10-05-1994 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTAVALEOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASMAR SARAY ALBERTO CC# 79119338X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1995 Radicación: 1995-4054

Doc: ESCRITURA 152 del 18-01-1995 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTAVALEOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION BB 0861739-B ACLARACION ESCRITURA 6163 DEL 08-10-93 OTORGADA EN LA NOTARIA 14 EN CUANTO A LA ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-8098

Doc: OFICIO 2230 del 16-10-2002 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.VALEOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS. 40168451-40168479-40168528

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIONIT# 860038717

A: ASMAR SARAY ALBERTO CC# 79119338X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-04-2003 Radicación: 2003-30748

Doc: ESCRITURA 289 del 07-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.VALEOR ACTO: S

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.6183 DEL 08-10-93 Y 7160 DEL 12-11-93 NOT 14 EDIFICIO SAUCES DE FLORALIA. EN CUANTO A SOMETERLO Y ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 875 DEL 03-08-2001. NUEVO REGIMEN DE P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAUCES DE FLORALIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-03-2004 Radicación: 2004-19829

Doc: OFICIO 0324 del 03-03-2004 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.VALEOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL 02-00924

Handwritten signature/initials

Certificado generado con el Pin No: 211227746652833622Nro Matricula: 50S-40168451

Página 4

Impreso el 27 de Diciembre de 2021 a las 02:57:04 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

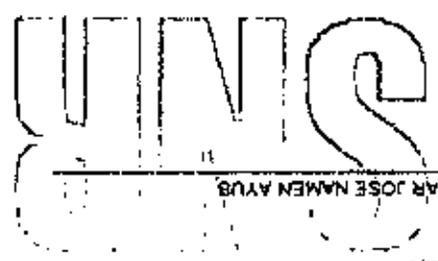
USUARIO: REXC

TURNO: 2021-406957 FECHA: 27-12-2021

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública



Certificado generado con el Pin No: 211227746652833622No Matriculal: 50S-40168451

Página 3

Impreso el 27 de Diciembre de 2021 a las 02:57:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRARI

A: ASMAR SARAY ALBERTO CCF# 79119338X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-09-2015 Radicacion: 2015-59367

Doc: ESCRITURA 0763 del 22-04-2016 NOTARIA CATORCE DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: 911.185.000

CH

Se cancela anotacion No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES POR CANCELACION POR VOLUNTAD DE UNA PARTE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLONIA NIT# 8000030201

DE NOTARIADO
SUPERINTENDENCIA

A: ASMAR SARAY ALBERTO CCF# 79119338X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-10-2021 Radicacion: 2021-65727

Doc: OFICIO 2906 del 28-09-2021 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

la guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL D-27 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MENOR

CUANTIA N. 201800181, ORIGEN: JDO 72 CIVIL MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ FLOREZ CAROLINA CCF# 40276989

A: ASMAR SARAY ALBERTO CCF# 79119338X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 9.

SALVEDADES: (Información anterior o corregida)

Anotacion Nro: Otro correccion: Radicacion: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUIN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....

50

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 072-2018-00161-00

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. **505- 40168451** de propiedad del demandado, se decreta su **secuestro**, para tal fin se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 emanado por parte de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura) y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**HOY **010 DE MARZO DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **033** A LAS **8:00**
A.M.**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322DR-39

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-072-2018-00161-00**
iniciado por CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **Contra** ALBERTO ASMAR
SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar
secuestre y señalar sus honorarios, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO
del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40168451**
ubicado en **KR 68I 31 A 18 SUR GJ 14** (Dirección Catastral) de esta ciudad,
denunciado como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de marzo de 2022.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA
AURORA PULIDO BERNAL, identificado(a) con C.C. 51.937.277 y T.P. No. 194.481 del
C. S. de la J., quien recibe notificaciones en la Calle 17 # 8-49 OF. 814 de esta
ciudad y en la dirección electrónica anapulidoabogada@gmail.com, Celular: 315
797 8554.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el día 17 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9964, 9997 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio
de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322DR-39

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-072-2018-00161-00**
iniciado por CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **Contra** ALBERTO ASMAR
SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar
secuestre y señalar sus honorarios, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO**
del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **505-40168451**
ubicado en **KR 68I 31 A 18 SUR GJ 14** (Dirección Catastral) de esta ciudad,
denunciado como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de marzo de 2022.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA
AURORA PULIDO BERNAL, identificado(a) con C.C. 51.937.277 y T.P. No. 194.481 del
C. S. de la J., quien recibe notificaciones en la Calle 17 # 8-49 OF. 814 de esta
ciudad y en la dirección electrónica **anapulidoabogada@gmail.com**, Celular: 315
797 8554.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el día 17 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9784, 9997 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio
de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 72-2018-161 JUZ 2 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/03/2022 14:37

Para: anapulidoabogada@gmail.com <anapulidoabogada@gmail.com>; Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalco:bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Despacho Comisorio No. DCOECM-0322DR-39 ordenado en auto del 9 de marzo de 2022 en dos folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias

Asistente Administrativo Grado 5

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

5

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 72-2018-161 JUZ 2 ECM

ANA AURORA PULIDO BERNAL <anapulidoabogada@gmail.com>

Már: 29/03/2022 10:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Demandado: ALBERTO ASMAR SARAY
Radicado No.: 11001-40-03-072-2018-00161-00
Asunto.: **DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0322DR-39**

ANA AURORA PULIDO BERNAL, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, me permito adjuntar en archivo PDF memorial con los datos de la entidad a la cual se debe remitir el despacho comisorio para el desarrollo de la diligencia de secuestro.

Atentamente,

ANA AURORA PULIDO BERNAL
Calle 17 No. 8-49 oficina 814 Tel. (1) 4813269
Cel. 3157978554
ABOGADA EN EJERCICIO
BOGOTÁ, D.C. OFICINA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE

OF. EJEC. CIVIL BOGOTÁ
40190 1-APR-22 0:52
40190 Lerna
40190 1-APR-22 0:53
3297 - 36 - 02

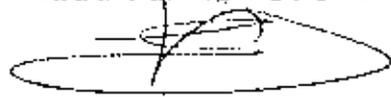
Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MENOR CANTIA
Demandante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Demandador: ALBERTO ASMAR SARAY
Radicado No.: 11001-40-03-072-2018-00161-00
Asunto: DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0322DR-39

ANA AURORA PULIDO BERNAL, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo al señor juez, con el objeto de informar a su Despacho, que el DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0322DR-39, cuyo fin es llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 505-40168451, ubicado en la Kr 681 31 A 18 sur Garaje 14.

Dicha diligencia de sequestro, le corresponde a la Alcaldía local de Kennedy de Bogotá D.C., ubicada en la Sede Administrativa: Calle 19 Sur No. 69C - 17 con Sede alterna: Calle 24 Sur No. 69B - 35, y dirección de correo electrónico cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co y/o notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

Atentamente,



ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51.937.277 de Bogotá
T. P. No. 194.481 del C. S. J.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 72-2018-161 JUZ 2 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/03/2022 14:37

Para: anapulidoabogada@gmail.com <anapulidoabogada@gmail.com>; Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)

JUZ-2-72-2018-161.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Despacho Comisorio No. DCOECM-0322DR-39 ordenado en auto del 9 de marzo de 2022 en dos folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por **avor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias

Asistente Administrativo Grado 5

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 72-2018-161 JUZ 2 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/04/2022 11:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Notificaciones Judiciales <Notifica.Judicial@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 9:51

Para: Angie Lorena Melo Gonzalez <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

Cc: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 72-2018-161 JUZ 2 ECM

Buen día

Se remite Despacho Comisorio y requerimiento para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

GRUPO TUTELAS.

Dirección Jurídica.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

AVISO LEGAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 9:45 a. m.

Para: anapulidoabogada@gmail.com <anapulidoabogada@gmail.com>; Notificaciones Judiciales <Notifica.Judicial@gobiernobogota.gov.co>; CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: RE: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 72-2018-161 JUZ 2 ECM

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDVILWU4OGEINGQzMy1YzVILTAyQWRIMTd...> 1/4

AF 80

OF. SEC. CIVIL MPA.

Petr.

8688 8-4-22 14:22

3616 - 195-002

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Despacho Comisorio No. DCOECM-0322DR-39 ordenado en auto del 9 de marzo de 2022 en dos folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias

Asistente Administrativo Grado 5

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 14:37

Para: anapulidoabogada@gmail.com <anapulidoabogada@gmail.com>; Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalcoobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 72-2018-161 JUZ 2 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente* me permito remitirle el Despacho Comisorio No. DCOECM-0322DR-39 ordenado en auto del 9 de marzo de 2022 en dos folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias

Asistente Administrativo Grado 5

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



Notificaciones Judiciales

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



8/4/22, 12:47

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Notificaciones Judiciales

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322DR-39

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuanfía No. **11001-40-03-072-2018-00161-00**
iniciado por CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **Contra** ALBERTO ASMAR
SARAY C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar
secuestre y señalar sus honorarios, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO
del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **505-40168451**
ubicado en **KR 681 31 A 18 SUR GJ 14** (Dirección Catastral) de esta ciudad,
denunciado como de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de marzo de 2022.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA
AURORA PULIDO BERNAL, identificado(a) con C.C. 51.937.277 y T.P. No. 194.481 del
C. S. de la J., quien recibe notificaciones en la Calle 17 # 8-49 OF. 814 de esta
ciudad y en la dirección electrónica anapulidoabogada@gmail.com, Celular: 315
797 8554.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el día 17 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de Julio
de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Alientamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 072-2018-00161-00

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. **505- 40168451** de propiedad del demandado, se decreta su **secuestro**, para tal fin se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 emanado por parte de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura) y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**HOY **09 DE MARZO DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **033** A LAS **8:00**
A.M.**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

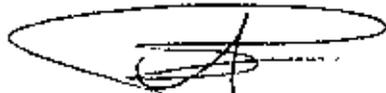
Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Demandado: ALBERTO ASMAR SARAY
Radicado No.: 11001-40-03-072-2018-00161-00
Asunto.: **DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0322DR-39**

ANA AURORA PULIDO BERNAL, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el objeto de informar a su Despacho, que el DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0322DR-39, cuyo fin es llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40168451, ubicado en la Kr 68l 31 A 18 sur Garaje 14.

Dicha diligencia de secuestro, le corresponde a la Alcaldía local de Kennedy de Bogotá D.C., ubicada en la Sede Administrativa: Calle 19 Sur No. 69C - 17 con Sede alterna: Calle 24 Sur No. 69B - 35, y dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co y/o cdi.kenney@gobiernobogota.gov.co

Atentamente,



ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51.937.277 de Bogotá
T. P. No. 194.481 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

En fecho

El presente documento es válido para el uso de la ley de

se pone en conocimiento de los señores

SECRETARÍA DE JUSTICIA

RADICADO 1400307220180016100 EJECUTIVO

ANA AURORA PULIDO BERNAL <anapulidoabogada@gmail.com>

Mie 25/05/2022 10:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. 1100140030-72-2018-00-161-00 Jz. 72 C. M.
Demandante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ.
Demandado: ALBERTO ASMAR SARAY

ANA AURORA PULIDO BERNAL, obrando como apoderada, me permito adjuntar en archivo PDF, memoriales con solicitud de link del expediente y fijar fecha de remate, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente.

ANA AURORA PULIDO BERNAL
Calle 17 No. 8-49 oficina 814 Tel. (1) 4813269
Cel. 3157978554
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
PROGRAMA DE DEBERIO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE

0378-229-002

67

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO
Demandante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Demandado: ALBERTO ASMAR SARAY
Radicado: 11001-40-03-072-2018-00-161-00

ANA AURORA PULIDO BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la C. C. No. 51.937.277 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 194.481 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el objeto de solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del proceso de la referencia, que se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Atentamente,



ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51.937.277 de Bogotá D.C.
T. P. No. 194.481 del C.S.J.

8

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO
Demandante: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
Demandado: ALBERTO ASMAR SARAY
Radicado: 11001-40-03-072-2018-00-161-00

ANA AURORA PULIDO BERNAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la C. C. No. 51.937.277 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 194.481 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el objeto de solicitar se me remita el link del expediente digital del proceso de la referencia.

Atentamente,



ANA AURORA PULIDO BERNAL
C. C. No. 51.937.277 de Bogotá D.C.
T. P. No. 194.481 del C.S.J.

65

RV: ANEXOS DESPACHO COMISORIO 0221-55

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/05/2022 11:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Sergio Alejandro Medina Pirajan <sergio.medina@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 10:04 a. m.

Para: anapulidoabogada@gmail.com <anapulidoabogada@gmail.com>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alejandra.castro.r2014@gmail.com <alejandra.castro.r2014@gmail.com>

Asunto: ANEXOS DESPACHO COMISORIO 0221-55

Cordial saludo,

de manera atenta remito anexos del despacho comisorio No. 0221-55 en los términos del decreto legislativo 806 de 2020, atendiendo la información de que no los habían recibido con el anterior envío

Atentos siempre a servirles,,



Sergio Alejandro Medina Pirajan

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Sergio Alejandro Medina Pirajan

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



Jos ref Despacho
5423 - 318 - 02

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

664

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2021-581-005775-2



023-05-14 12 24 - Folios: 2 Anexos: 12
Destino: Área de Gestión Policial
Repositorio: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca



DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL (EJECUCION SENTENCIAS)

Grupo/ Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes 74

DEMANDANTE (S)

<u>CAROLINA</u>	<u>SANCHEZ</u>	<u>FLOREZ</u>	
NOMBRE	1º. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación Calle 77 No 8-490/814 Teléfonos: 3157978554

APODERADO

<u>ANA</u>	<u>AURORA</u>	<u>RAJDO</u>	<u>BERNAL</u>	<u>51937277</u>
NOMBRE	1º. APELLIDO	2do. APELLIDO		# CC ó NIT

Dirección Notificación Calle 77 No 8-490/814 Teléfono: 3157978554

Celular: _____

DEMANDADO (S)

<u>ALBERTO</u>	<u>ASNAZ</u>	<u>SARAY</u>	<u>79 119 338</u>
NOMBRE	1º. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

NOMBRE	1º. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación Cra 68I-31A-15 Sur Ap 516 Teléfonos: _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso: _____

Firma Apoderado

T.P. No. # 194487



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

2-6

Despacho Comisorio N° DC-0221-55

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD -- ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O CONSEJO DE JUSTICIA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2018-00161-00** iniciado por
CAROLINA SANCHEZ FLOREZ C.C. 40.276.989 **contra** ALBERTO ASMAR SARAY
C.C. 79.119.338 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2018 y 10 de febrero de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40168528** de
propiedad de la parte demandada ALBERTO ASMAR SARAY C.C. 79.119.338.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de julio de 2018 y 10
de febrero de 2021.

Se designa como secuestre a LEXCONT LTDA ubicado en la CALLE 12 B NO.
9 - 20 OFICINA 223. EMAIL: LEXCONT17@GMAIL.COM, 2814902 - 3014333804
de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA
AURORRA PULIDO BERNAL, identificado(a) con C.C. 51.937.277 y T.P. 194.481
del C. S. de la J. Ubicado en CALLE 17 N° 8 -49 OFC 814 DE BOGOTA

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de febrero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue realizada en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
12157 de 21 de julio de 2013, de carácter general, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



68

3
4

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 072-2018-00161-00

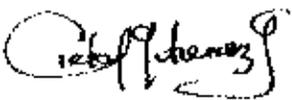
En atención a la solicitud que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Por Secretaría, elabórese el Despacho Comisorio ordenado en la providencia de fecha 24 de julio de 2018 (fl. 10), a fin de llevar a cabo la diligencia allí ordenada.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

BCCR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY 11 DE FEBRERO DE 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo 2018-00000181

A disposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble objeto de cautelas, se decreta su SEQUESTRO se DISPONE:

DECRETAR el sequestro del inmueble, para tal fin se comisiona con amplias facultades -incluso la de subcomisionar, designar sequestre y fijarle honorarios- al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL y/o a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ creados mediante acuerdo PCSJA17-10832 para tal fin, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso

2. A efectos de la comisión, se dispone designar como sequestre al auxiliar de la justicia que figura en el acta adjunta. Remítase la información respectiva a la entidad que corresponda para que allí se efectúe su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO SEPTENTENTRIONAL DE BOGOTÁ	
SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	
Se notifica a procedimiento de sequestro y se dispone su posesión en el	10 JUL 2018
Libro N.º 068	Folio N.º 114
SECRETARÍA	
ROSA VIVIANA VILLALBA DE OLIVERA	



DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 100 No. 21-25 TEL. 241 5573 241 7816
BOGOTÁ, D. C.

..... QUINTA 2.798

FECHA 10 MAYO 1.994

CLASES CONTRAS VENTA E HIPOTECA

.....

.....

.....

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO





NUMERO **2790** * Dos mil

Pete Arroyo Novato

FECHA: *10 de mayo de 1994*

CLASE DE ACTO (S) O CONTRATO (S): VENTA CON HIPOTECA

PERSONA (S) QUE INTERVIENE(N):	ANDRES RUEDA GOMEZ EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA" A:
ALBERTO ASMAR SARAY E	HIPOTECA A GRANADORRAB
INMUEBLE (S) OBJETO DEL (LOS) ACTO (S) O CONTRATOS(S):	APARTAMENTO 516 Y GARAJE 14 Y DEPOSITO DOS 050-40168479
FOLIO (S) DE MATRICULA INMOBILIARIA:	050-40168528 y 05040169451
DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE (S):	CARRERA 58 NUMERO 31 A 04 Sur
VALOR DEL (LOS) ACTO (S) O CONTRATO (S):	VENTA \$23.105.000.00 e HIPOTECA \$11.105.000.00
En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a <i>Diez (10) de mayo</i> de mil novecientos noventa y cuatro (1994) en el Despacho de la Notaría Catorce (14) de Santafé de Bogotá, siendo Notario el Doctor EDUARDO CASTRO PEREZ	
compareció el señor ANDRES RUEDA GOMEZ, varón mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado como aparece al pie de mi firma, quien actúa en su calidad de Gerente y en nombre y representación de la sociedad "CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA", domiciliada en esta ciudad, constituida mediante escritura pública número mil ciento treinta	

NOTARIA PUBLICA DE BOGOTA

Cerch: Con placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO DUPLEX 516

Linderos verticales.

Hedir: Con placa común que lo separa del cuarto piso.

Cerch: Con placa común que lo separa del sexto piso.

NOTA: Dentro de los apartamentos hay elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento tales como fachadas, muros, columnas y ductos cuya área sumada al área privada construida del apartamento dan un área total construida de 67.44M2. Área privada de 42.44 M2. Consta en el primer piso, salón-comedor, cocina, área de ropas, y baño escaleras para el segundo piso; el segundo piso consta de dos alcobas, la principal con baño y estudio.

Linderos horizontales de los puntos para el primer piso y

A al B: En línea quebrada de 0.0625 mts, 0.45 mts 0.225 mts, 1.025 mts, 2.475 mts, 1.025 mts, 0.47 mts, 1.025 mts, 2.15 mts, con muro y columnas comunes que lo separa en parte con zona común de circulación peatonal y en parte del primer piso del apartamento 515. B al C: En línea quebrada de 0.6825 mts, 0.225 mts, 0.40 mts 0.225 mts, 4.15 mts, con muro y columna común que lo separa en parte sobre el vacío de la fachada posterior del edificio. C al D: En línea quebrada de 0.775 mts, 0.225 mts, 4.60 con muro y columna común que lo separa en parte con vacío sobre fachada interior del edificio y con zona común de escaleras. D al A: En línea quebrada 1.65 mts 1.65 mts 0.0625 mts, 1.00mts con muro común que lo separa en parte con zona común de circulación peatonal, y en parte con puerta común de acceso al apartamento que es el linderos Linderos verticales del Segundo Piso del apartamento 516.

Hedir: Con placa común que lo separa del quinto piso.

y uno (1131) de fecha veintitres (23) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), de la Notaría Sexta (6a.) de Santafé de Bogotá, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, documentos que se anexa para su ~~AUTORIZADO MEDIANTE ACTA No. 57 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1993/~~ protocolización con este instrumento, / quien para los fines de este contrato, se denominará EL VENDEDOR, y manifestaron PRIMERA.- que por medio del presente instrumento transfieren a título de venta a ALBERTO ARMAR SARAY, quienes dijeron son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de sus firmas, de estado civil casados, con sociedades conyugales vigentes, quienes en adelante se denominarán LOS COMPRADORES, el pleno derecho de dominio y la posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ Y SEIS localizado en el quinto piso, el Garaje CATORCE (14) y el Depósito DOS (2) localizado en el SEMISOTANO DEL EDIFICIO denominado Conjunto RESIDENCIAL SAUCES, DE FLORALIA Y ESPARA ubicado en la ciudad de Santa Fe de Bogotá y distinguido en la actual nomenclatura urbana con la siguiente dirección: CARRERA CINCUENTA Y OCHO (58) No. TREINTA Y UNO A CERO CUATRO SUR (31 A -04 SUR) urbanización floralia primer sector manzana setenta y tres (73). los linderos y áreas de los inmuebles se determinan así:

MATECULAS INMOBILIARIAS : PARA EL GARAJE: 050-40168451 para el DEPOSITO DOS : 050-40168479 , para el APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ Y SEIS 050-40168528

Nº 2790



429

Ceja : Con cubierta del edificio.

NOTA: Dentro del apartamento hay elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento tales como fachadas, muros, columnas y ductos. Linderos

Horizontales : A al B : En línea quebrada de 2.675 mts, 1.025 mts, 0.475 mts, 1.025 mts, 2.10 mts, con muro y columnas comunes que lo separa en parte con el segundo piso del apartamento 518. B al C : En línea quebrada 0.475 mts, 0.200 mts, 0.10 mts, 0.225 mts, 4.15 mts, con muro y columna común que lo separa sobre el vacío de la fachada posterior del edificio. C al D : En línea quebrada de 0.275 mts, 0.225 mts, 2.85 mts, 0.75 mts, 0.75 mts, 1.25 mts, con muro y columna común que lo separa en parte del sobre el vacío de fachada interior del Edificio, y en parte con zona común de escaleras D al A : En línea quebrada de 4.45 mts, 0.225 mts, 1.0625 mts, con muro columna comunes que los separa en parte con el segundo piso del apartamento 509 y en parte con vacío interior del edificio.

PARAGRAFO PRIMERO.- El edificio del cual hace parte integrante los inmuebles que se hipotecan se encuentra alinderado casi NOROESTE, del punto L treinta y cuatro (L34) al setenta y cuatro D prima (74D) en catorce metros (14,00mts) con la carrera cincuenta y ocho (58) de Santafé de Bogotá, del punto setenta y cuatro D prima (74D) al setenta y cuatro C (74C) en veintiun metros quinientos sesenta

Alberto Asmar Saray
ALBERTO ASMAR SARAY
C.C.No. 99119338 Fontibon
L.M.No. 7622508

Andrés Rueda Gómez
ANDRÉS RUEDA GÓMEZ
C.C.No. 99153628 USIA
L.M.No. 99153628 D.F. 03

Jose Gordon Narabon
JOSE GORDON NARABON
C.C.No. 9919214 DE BOSOTA
L.M.No. 9919214 D.H. 55

EL NOTARIO CATORCE

Eduardo Castro Pérez
EDUARDO CASTRO PÉREZ



BOLETAOS NO. SOCIALES \$ 91024
SUPERINTENDIA \$ 1000
TOTAL \$ 92024

[Signature]
TRANSACCION
VISADO

73
2

La validez de este documento se verifica en la página www.tribunadepago.gov.co/certificado/

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210718151345337301 Nro Matricula: 50S-40168528
Pagina 1 TURNO: 2021-267961

Impreso el 18 de Julio de 2021 a las 02:57:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-02-1994 RADICACION: 1993-83500 CON: SIN INFORMACION DE: 03-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA00412KZM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOJO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO N. 518 CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 87.44 M2 AREA PRIVADA DE 82.44 M2. CON UN COEFICIENTE DE 2.011% DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "SAUCES DE FLOPAMIA" ETAPA, CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6163 DEL 06-10-93 NOTARIA 14 DE SANTIAFE DE BOGOTA SE QUINCE DE 1993

AREA Y COEFICIENTE

AREA HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE %

INTENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO
a guarda de la fe público

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predic: SIN INFORMACION
1) KR 68101A 18 SUR AP 518 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRETERA 58 #31A-04 SUR
1) CARRETERA 58 30-66 S CONJUN. RES. "SAUCES DE FLOPAMIA" ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

50S-40138748

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 83500

Doc: ESCRITURA 6163 del 06-10-1993 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1994 Radicacion: 1994-48648

Doc: ESCRITURA 0790 del 10-06-1994 NOTARIA 14 de SANTIAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$23,105,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.B. IC95682-4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

A: ASMAR SARAY ALBERTO. CC# 79119338 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210718151345337301

Nro Matricula: 50S-40168528

Pagina 2 TURNO: 2021-267861

Impreso el 18 de Julio de 2021 a las 02:57:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 203 Fecha: 19-07-1994 Radicación: 1994-49648

Doc: ESCRITURA 2780 del 10-05-1994 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 240 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASMAR SARAY ALBERTO

CC# 79119338 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-01-1995 Radicación: 1995-4054

Doc: ESCRITURA 152 del 04-04-1995 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 005 INFORMACION DE INTERES PUBLICO DECLARACION ESCRITURA 6163 DEL 06-10-93 OTORGADA EN LA NOTARIA 14 EN CUANTO A LA ACTUALIZACION DE DATOS VINCULADOS DE TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA E INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-8098

Doc: OFICIO 2230 del 16-10-2002 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS. 40168451-40168479-40168528

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 860038717

A: ASMAR SARAY ALBERTO

CC# 79119338 X

ANOTACION: Nro 096 Fecha: 29-04-2003 Radicación: 2003-30748

Doc: ESCRITURA 289 del 07-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.6183 DEL 06-10-93 Y 7160 DEL 12-11-93 NOT 14 EDIFICIO SAUCES DE FLORALJA EN CUANTO A SOMETERLO Y ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 875 DEL 03-08-2001, NUEVO REGIMEN DE P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SAUCES DE FLORALJA

ANOTACION: Nro 097 Fecha: 18-03-2004 Radicación: 2004-19329

Doc: OFICIO 0324 del 03-03-2004 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL 02-00924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tribunalbogota.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210718151345337301

Nro Matrícula: 50S-40168528

Página 4 TURNO: 2021-267961

Impreso el 18 de Julio de 2021 a las 02:57:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2021-267961 FECHA: 18-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAVEN RIVERA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO



LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT: 900480079-4 AUXILIAR DE JUSTICIA

Respetados Señores:

20-06

JUZGADO Alcalía de Kennedy.
 PROCESO 2018-161
 JUZGADO DE ORIGEN Civil. Ejecución
 COMISORIO N° 8221-55

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa otorga poder amplio y suficiente a OSCAR REYES, quien se identifica con la cedula de Ciudadania N° 79.637.581, quien actuara unica y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G DEL P.

ES EL DICTADO EN FAVOR DE VALER SIN SELLO.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,


 JAZMIN HERNANDEZ TROJITO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CALLE 12B N° 9-20 OF. 223 CENTRO
 CELULAR: 3014333804
 EMAIL- lexcont17@gmail

Recibido de fecho y hora
 en el Juzgado Civil del Poder Judicial
 de la Alcaldía Municipal de Bogotá
 el día 17 de NOV 2020
 Jazmin Hernandez Trojito
 C.C. No. 324832 de Bogotá
 E.P. No. _____
 El Comisario/entendido 
 El Secretario 

Cámara de Comercio de Bogotá

Oficina de Registro de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 21:20:27
Código de Expedición: 2541027472
Número de Expedición: 2541027472

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21027432D37FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS

Razón social: LEXCONT CONSULTORIAS S.A.S.
NIT: 2814209
Domicilio comercial: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 20161024
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de mayo de 2020

LA PERSONA SUJETA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL POR LA RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y O RENOVACIÓN DEL AÑO 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: C1 12 B No. 9 - 20 Of 223
Bogotá D.C.
lexcont17@gmail.com
2814209
3014333804
No reportó.

Dirección para notificación judicial: C1 12 B No. 9 - 20 Of 223
Bogotá D.C.
lexcont17@gmail.com
2814209
3014333804
No reportó.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 21:20:27
Requisito No. 001071432
Valor: \$ 6.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R21027432937FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico. De conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 6º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2011 de Junta de Socios inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2011, con No. 01530254 del Libro IX, se constituyó la sociedad de natural Comercial denominada LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de Junta de Socios, en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019, con el No. del Libro IX, la sociedad cambió su denominación a razón LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Por Acta No. 010 de la Junta de Socios del 16 de mayo de 2019 bajo el número 01471662, la sociedad de la referencia cambió su denominación a razón sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta o en proceso de liquidación indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar, en Colombia y en el extranjero, actividad lícita, comercial o civil y tendrá:

Signature has verified
constancia
del Poder
Judicial
Bogotá

211

C
M
C
P
T
E



Cámara de Comercio de Bogotá
Sector Vialidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 21:20:27
Sector: Vialidad
Valor: \$ 5.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21A27432D37ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción comunal, cooperativas y otras afines. 11. Realizar gestiones, organizar programas para contribuir con la protección del medio ambiente. 12. Realizar convenios interinstitucionales con entidades similares, privadas o del sector público, privado y mixto, ya sea para el desarrollo del propio objeto, como para el que resulte y se considere necesario y conveniente por parte de la institución con la cual se realice el contrato o convenio y viceversa sea jurídico o de índole contable, así como asesorías en todo lo relacionado con impuestos. 13. Organizar y crear ligas de consumidores y todo este de utilidad común y sin ánimo de lucro. 14. Crear clubes sociales, como una actividad social y con un reglamento específicos. 15. Asociar al público en general, con el fin de garantizar un acompañamiento profesional e interdisciplinario, jurídico para una efectiva materialización de las proyecciones de vida, lo que incluye un valor social agregado, con descuentos especiales en la gestión profesional y jurídica. 16. Se brindará atención al cliente, en especial al desplazado o a las personas que demuestren requerir este tipo de gestiones por la calidad y garantía en el servicio, solo con el propósito de darle solución al problema. 17. Se asesorará a los municipios, a los demás órganos del sector público y privado, ya sea por escrito o personalmente en derecho y demás áreas que se necesitarán, realizando un acompañamiento en los trámites ante las diferentes entidades del estado de los niveles internacionales, nacionales, departamentales y municipales, para lograr la prontitud y agilidad en la información requerida. Para lo anterior utilizará los contactos y la tecnología. 18. Puede crear y manejar los expedientes urbanos a que refiere el artículo 112 de la ley 388 de 1997. 19. LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. se conoce ante la sociedad por proceder en todo lo que a derecho correspondía, y en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 20. Se posicionará en el mercado como marca, la cual promoverá en la sociedad, pudiendo patrocinar eventos, productos y mercancías que sean producto del desarrollo de su objeto social. 21. La sociedad está facultada para dedicarse a uno, todos o algunos puntos del objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de social lo considere pertinente. 22. Para la eficacia y el logro del anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar con la autorización previa del contratante o poderdante. 23. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 21:20:27

Número del Certificado: 2021021937

Valor: \$ 5,000

CÓDIGO DE VERIFICACION B2102743203720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición, enajenación, arrendamiento, comodato, consignación o cualquier otra forma de toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, dar garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o realizar cualquier valor o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular propuestas, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones de bienes propios, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, así como para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos en sociedad, y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad ocupará los recursos humanos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con la disposición con las normas técnicas y de comercio establecidas o demás actividades afines a las mismas. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con organismos públicos, establecimientos públicos, organismos vinculados con el sector comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta o de cualquier otra índole, como ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en actividades afines como en cualquier otra que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra y otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades o a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos llámese congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamiento, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$31.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$3.000,00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 21:20:27

Recibo No. 487.001432

Valor: \$ 3,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21027432D37M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUBSCRITO ***

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$3.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes que podrán reemplazarlo en su fallos absolutas, temporales o accidentales, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de las más amplias poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. No está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 21:20:27

Registro No. AR21027432

Valor: \$ 8,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R21027432D37ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios
Acta No. 02 del 20 de enero de 2014 de la Junta de Socios
Acta No. 03 del 24 de octubre de 2016 de la Junta de Socios
Acta No. 4 del 9 de noviembre de 2016 de la Junta de Socios
Acta No. 029 del 26 de abril de 2017 de la Junta de Socios
Acta No. 010 del 16 de mayo de 2019 de la Junta de Socios
Acta No. 012 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCION

01835476 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
01835481 del 14 de mayo de 2014 del Libro IX
01835482 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX
02157552 del 15 de noviembre de 2016 del Libro IX
02158069 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
02221729 del 5 de mayo de 2017 del Libro IX
02471660 del 30 de mayo de 2019 del Libro IX
02638497 del 26 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2021 Hora: 21:20:27

Activo: 42381400

Activo: 42381

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8210274320378D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Código principal Código CIIU:	5310
Actividad secundaria Código CIIU:	7320
Otras actividades Código CIIU:	6920

TAMANO EMPRESARIAL

La clasificación de tamaño presentada en el artículo 2.2.1.13.1.1 del Decreto 1072 de 2015 y la Ley 2025 de 2019 del CAME el tamaño de la empresa es: **Microempresa**

La actividad económica y la información reportada por el matriculado, corresponden al subsector **AFI**

Ingresos por actividades ordinarias: 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período: **7320**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los miembros del Comité de Planeación Distrital son interactivos: Para de envío de información a Planeación Distrital : 26 de noviembre de 2021.

Señor representante de la empresa, si en su empresa tiene activos inferiores a 30,000 \$BIMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2008. Recomendamos ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la



Cámara de Comercio de Bogotá
Todo Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de Julio de 2021 Hora: 21:20:27
Secreto No: B21027432
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102743203720

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición; la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

.....
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 3150 de 1996 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIENE INMUEBLE
JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
PROCESO: 11001400307220180016100
DEMANDANTE: CAROLINA SANCHEZ FLOREZ
DEMANDADO: ALBERTO ASMAR SARAY
DESPACHO COMISORIO: No. 0221-55

En Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en comisión ordenada por el juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada ANA AURORA PULIDO BERNAL identificada con cedula de ciudadanía No. 51.937.277 y Tarjeta Profesional No. 194.481 del CSJ, quien está reconocida dentro de proceso de la referencia. Así mismo se hace presente la empresa Lexcont Soluciones Jurídicas y Administrativas, identificada con NIT 900.480.079-4, quien está representada por la señora JAZMIN HERNEDEZ TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.431.574 con dirección de notificación en la Calle 12B No. 9-20 Oficina 223, con teléfono 3014333804 y correo electrónico lexcont17@gmail.com, quien otorga poder la actuar dentro de la presente diligencia al auxiliar de justicia el señor OSCAR REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 79.637.581, teniendo en cuenta, que estos son los nombrados por el juzgado. La suscrita Alcaldesa Local de Kennedy la señora YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación de todas las partes, por lo que las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policial Jurídica ANA MARIA PACHECO y LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA, proceden a trasladarse a la Carrera 661 No. 31A-18 Sur Apto 515. Una vez en sitio de la diligencia somos atendidos por la señora MARIA LUZ BOHORQUEZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.646.741 quien es la esposa del demandado y nos permite el ingreso al inmueble, donde se procede a dar inicio a la alineación y descripción del inmueble POR NORTE: lindera con muro de concreto que separa del apartamento 515; POR EL SUR: Lindera con muro de concreto que separa a vacío del mismo conjunto residencial; POR EL ORIENTE: lindera con muro de concreto que separa de vacío del mismo conjunto residencial; POR EL OCCIDENTE: es su entrada principal que lindera con corredor y vacío del mismo bloque del conjunto residencial; CENIT: Placa de concreto que divide de la azotea; NADIR: Placa de concreto que separa del apartamento 416; se trata de un apartamento ubicado en el quinto piso apartamento dúplex, con puerta de madera, ingresamos a espacio para sala comedor, con pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas y techos en madera, un espacio para baño con puerta de madera, totalmente enchapado con sus tres servicios, encontramos espacio para cocina con puerta en vaivén, en madera, totalmente enchapada y encontramos la zona de lavado, ingresamos al segundo piso con espaleras en piso en tapete, donde encontramos 3 habitaciones con sus respectivas puertas en madera con paredes estucadas y pintadas, pisos en tapete y techos en madera, cada uno con su respectivo closet de madera empotrado, y encontramos un baño en una de las habitaciones con puerta en madera, totalmente enchapado, con sus tres servicios sanitario, lavamanos y ducha, apartamento en buen estado de conservación, el apartamento cuenta con los tres servicios públicos. El despacho procede a dar el uso de la palabra a la señora MARIA LUZ BOHORQUEZ MARTINEZ quien es la esposa del demandado y quien habita el inmueble, por lo que se procede a dar el uso de la palabra para que MANIFIESTE: "es muy injusto, pero por el momento no podemos hacer nada porque no estoy interesada en pagar una deuda que el adquirió". El despacho procede a dar el uso de la palabra a la abogada de la parte interesada para que MANIFIESTE: "respetuosamente solicito al despacho que al no haber oposición en la diligencia de secuestro se proceda a declararlo legalmente secuestrado y del mismo hacerle entrega al señor secuestre para que ejerza su administración como le demanda la ley". El despacho después de escuchadas las partes y teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte interesada y en cumplimiento a la orden impartida por el juez 2 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, teniendo en cuenta que no hay oposición alguna, se procede a decretar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40168528, de conformidad a la anotación 009 del 1 de junio del 2018 con oficio No. 706 por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá. El despacho procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de justicia para que MANIFIESTE: "Recibo en forma real y material el inmueble de la presente diligencia y procedemos a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la

señora **MARIA LUZ BOHORQUEZ MARTINEZ**, teniendo en cuenta que es la esposa del demandado, haciendo las respectivas advertencias de ley. Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$300.000 de conformidad con la tabla de auxiliares de la justicia, ya que según auto del 24 de julio de 2018 del juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, los cuales son cancelados en la presente diligencia. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella interviene.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
ana.pacheco@gobiernobogota.gov.co

LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
Luzby.romero@gobiernobogota.gov.co

ANA AURORA PULIDO BERNAL
Abogada de la parte demandante
anapulidoabogada@gmail.com

OSCAR REYES
Auxiliar de Justicia
lexcont17@gmail.com

MARIA LUZ BOHORQUEZ MARTINEZ
Quien atiende la diligencia
mslubo123@hotmail.com





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215832244191
Fecha: 13-11-2021


Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Email: oficinas@j2c.municipaljudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Devolución CON Acta Despacho Comisorio DC-0221-55

Proceso: EJECUTIVO No. 11001400307220180016100

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Me permito remitir, Despacho Comisorio No. DC-0221-55 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, comisión practicada el día 19 DE JULIO 2021, el cual se cumple con la comisión encomendada a esta Alcaldesa Local de Kennedy. Se devuelve por medio virtual al correo electrónico arriba mencionado, teniendo en consideración las Medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, se envía en Diecisiete (17) folios, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HÉRNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Diecisiete (17) folios.

Elaboró: María Teresa Antaya - Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy

Revisó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.

Aprobó: Dr. Elkin Leonardo López Cuereiro - Coordinador Grado 222-24 del Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy. 

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 072-2018-00161-00

Agréguense a los autos el Despacho Comisorio No. DC-0221-55 del 17 de febrero de 2021, el cual se encuentra diligenciado, y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta que el inmueble fue dejado en depósito provisional y gratuito a la señora María Luz Bohórquez Marlínez.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

<p>Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá</p> <p>HOY 13 DE JUNIO DE 2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 094 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
--

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 85

FECHA:

30/6/22